

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1988.

Visto el presente radiograma remitido por la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, por el cual solicitan feria judicial el día 9 del corriente mes, con motivo de la realización de las Jornadas Nacionales de Casación Penal,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la petición formulada, por no tratarse de ninguno de los supuestos establecidos en el art. 2 del R.J.N.-

Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, cumplido, archívese.-

